

13 Jun 86

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 352

PERIODO LEGISLATIVO 198 6

EXTRACTO: Mensaje del Poder Ejecutivo
Territorial, Remitiendo informes so-
licitados mediante Resolución Nº 66.

Entró en la sesión de: 17/10/86

COMISION Nº 2

Orden del Día Nº _____

ASUNTOS ENTRADOS

FECHA:

16-10-86

HORA:

18 hs.

Com 2

RAO FELIX ROCA

DIRECTOR

SECRETARÍA PRESIDENCIAL

HONORABLE LEG. TERRITORIAL



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

Nota N° **193**
Letra: GOB

USHUAIA, 16 OCT. 1986

A LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad a fin de remitir el informe solicitado mediante Resolución n°66, dada en sesión del 28 de agosto del corriente año.

1 - TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIO

a) Criterio general seguido para la fijación de los nuevos valores

Teniendo en cuenta la base de su actualización a partir del ajuste por índices variables de precios, se establecieron los montos cuya homogeneidad y vinculación al costo del servicio permitieran obtener un régimen de tasas retributivas de ágil recaudación.

b) Monto previsto a recaudar en el presente ejercicio

El monto previsto a recaudar durante el Ejercicio 1986, asciende a la suma de AUSTRALES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (A 64.430.-).

2 - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

a) Criterio seguido para la fijación de los impuestos mínimos

En la fijación de los mismos se tuvo en cuenta la opinión (en cuanto a los montos) de representantes de las Cámaras de Comercio, Industria, Consejos de Profesionales, etc.

b) Monto previsto a recaudar en el presente Ejercicio

La estimación prevista asciende a la suma de AUSTRALES OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS DIEZ MIL (A 8.410.000.-)

c) Tasa de evasión en 1985 y la proyectada para 1986

No se cuenta con los datos de tasa de evasión en 1985, ni la proyección para 1986.

d) Evolución general de precios previstos para 1986

A los efectos del cálculo presupuestario de la recaudación de este impuesto, se adoptó la misma pauta de ajuste inflacionario prevista por el Gobierno Nacional, equivalente al 28%.

3 - IMPUESTO INMOBILIARIO

Se agregan en planillas anexas los datos requeridos, respecto de la valuación

M.G.S.P. y A.S.
<i>[Handwritten signature]</i>

///...2.-



*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

///... 2.-

fiscal, cantidad de contribuyentes y valuación fiscal total de cada rango, para las ciudades de Ushuaia, Río Grande e inmuebles rurales.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M.G.S.P. y A.S.
<i>607</i>

Ing. IGNACIO NOEL
MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA
GOBERNADOR INTERINO